

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción | 5,00 |
| Anuncios particulares y avisos financieros... | 6,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A petición del señor Coronel Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central, se hace público que, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en cuanto se refiere a las revisiones que deben sufrir los individuos excluidos temporalmente del contingente anual, la celebración de los correspondientes juicios de revisión se fijan para los días 3 y 4 de abril próximo; el 24 del mismo mes se examinarán los casos que por algún motivo justificado no puedan serlo en los días 3 y 4, y el 16 de mayo se resolverán las incidencias resultantes de los días antes citados.

Lo que, para cumplimiento de los artículos 183 y 186 y siguientes del citado Reglamento, se hace público en este periódico oficial, y a fin de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos donde residan los interesados.

Madrid, 7 de marzo de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.015)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la 5.ª Zona Negociado de Reclutamiento del distrito de Carabancheles

El Teniente Alcalde de la 5.ª Zona y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito Carabancheles

Hace saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de padre desaparecido a favor del mozo Angel Martín Sanz, alistado para el reemplazo de 1951 con el núm. 733 de orden, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 242 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre, Angel Martín Martín, que se ausentó hace más de diez años del domicilio conyugal, calle de Linneo, número 20, se ruega a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 2 de marzo de 1951.—M. Torres.

(G. C.—1.018)

(X.—740)

El Teniente Alcalde de la 5.ª Zona y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito Carabancheles

Hace saber: Que en este distrito se incoa expediente de padre desaparecido a favor del mozo Manuel Alonso Franco, alistado para el reemplazo de 1951

con el núm. 32 de orden, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 242 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre, Francisco Alonso Gómez, quien, según manifiesta el mozo, desapareció en el frente de Teruel en 1939, por tanto, hace más de diez años, sin que se hayan tenido desde entonces otras noticias, se ruega a toda persona que pueda aportar algún dato con respecto a dicha desaparición o paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 2 de marzo de 1951.—M. Torres.

(G. C.—1.019)

(X.—739)

El Teniente Alcalde de la 5.ª Zona y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito Carabancheles

Hace saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de padre desaparecido a favor del mozo Julio Pérez Cordero, alistado para el reemplazo de 1951 con el núm. 912 de orden, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 242 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre, Angel Pérez López, que se ausentó hace más de diez años del domicilio conyugal, calle General Ricardos, núm. 42, y, según manifiesta el mozo, desapareció en el año 1936 en el frente de Talavera, se ruega a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 2 de marzo de 1951.—M. Torres.

(G. C.—1.020)

(X.—738)

El Teniente Alcalde de la 5.ª Zona y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito Carabancheles

Hace saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de padre desaparecido a favor del mozo Ventura Toloba Hernández, alistado para el reemplazo de 1951 con el núm. 1.171 de orden, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 242 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre, Vicente Toloba Morante, que se ausentó hace más de diez años del domicilio conyugal en el pueblo de Villarejo de Salvanés (Madrid), el día 22 de enero de 1939, se ruega a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo, y a los mozos de este distrito en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 2 de marzo de 1951.—M. Torres.

(G. C.—1.021)

(X.—737)

Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE MADRID

Expropiaciones

EDICTO

Declarados de utilidad pública los trabajos que el Patrimonio Forestal del Estado ha de realizar en la comarca «La Paramera de Avila-Guadarrama-Somosierra», declarada de interés forestal por Decreto de 14 de diciembre de 1942, y declarada, asimismo, la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios, se avisa al propietario de la finca que se describe a continuación del presente edicto, que se procederá al pago y toma de posesión de la octava parte proindiviso de la finca el día 27 de marzo del corriente año.

Para las notificaciones se cumplirá lo que determina el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, a cuyo efecto se hace saber a los propietarios ausentes o forasteros que no tengan representación en forma que, en el término de doce días, lo designen, pues en otro caso serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento.

Todo lo cual se inserta en este periódico para conocimiento de aquellos a quienes interese, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento de la Ley de 10 de enero de 1879.

Madrid, 8 de marzo de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Relación de propietarios

Finca única.—Nombre de la interesada: María Martínez Sastre.—Clase de la finca o parte a expropiar: erial a pastos.—Afecta la expropiación a una octava parte de las parcelas de terreno conocidas en su conjunto por el nombre de «Cuarteles del Rieu o Sierra del Francés», del término de Manzanares el Real, distrito de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1951.—El Ingeniero representante de la Administración, Angel Esteva.

(G. C.—1.016)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTOS

Don Victor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de Contri-

bución Rústica del año 1948 del pueblo de Griñón, en diligencia practicada el día 22 del corriente se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A doña Juana Castellanos Méndez.—Una tierra en este término, paraje «Huerta de Evencio», polígono 14, parcela 39, de cultivo regadío huerta, única, y de cabida 85 áreas, que linda: al Norte, con Purificación Vivar; Sur, Lorenzo Montero; Este, Capellania Misa de Alba, y Oeste, Manuel Ajenjo.

A doña Trinidad Conde Rodríguez.—Una tierra en este término, paraje «El Valle», polígono 11, parcela 17, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 99 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Luis Navarro y Trinidad Ajenjo; Sur, el Estado y camino de Cubas; Este, herederos de Marcelino Castellanos, y Oeste, camino de Ugena y carretera.

A herederos de Joaquín Montero Beltrán.—Una tierra en este término, paraje «Los Callos», polígono 3, parcela 3, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea 65 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Griñón a Moralejita; Sur, Capellania Misa de Alba; Este, herederos de Agustín Montero Ruiz, y Oeste, María Zazo y Purificación Ajenjo.

A herederos de Juan Ruiz Alonso.—Una tierra en este término, paraje «La Sota», polígonos 4 y 5, parcela 73, de cultivo S. C., tercera, y de cabida dos hectáreas 17 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con Capellania Misa de Alba; Sur, Capellania y Salvador Vivar; Este, Purificación Vivar, Lorenzo Montero y Capellania; Oeste, María Ruiz.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran representarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que dejado transcurrir dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, continuando todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificación.

Griñón, a 24 de febrero de 1951.—El Recaudador, Víctor Sáinz Fernández.

(G.—9.410)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Ullrich Dotti, en nombre de don Gaetano Minciotti Montani, contra don José Muscarello Pesce, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de tasación, por haberse declarado en quiebra la anterior, diferentes bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que se describen en el informe pericial unido a los autos.

Para tal acto se ha señalado el día veinte del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que, servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecisiete mil seiscientos ochenta y una pesetas veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que deseen tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes están en poder del deudor, calle de Menéndez Pelayo, número seis, donde podrán ser examinados.

Y para la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—15.207)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Magro Ricote, contra doña Florentina Ruiz Quiles, representado el primero por el Procurador señor Alfaro Lapuerta, sobre pago de cincuenta y ocho mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en un edificio en construcción, que será destinado a hotel de viajeros, con la denominación de «Hotel Montañar», en término municipal de Jávea (Alicante), Registro de la Propiedad de Denia, partido de Montañar, en la carretera de este nombre, que constará de dos cuerpos de edificio y en el centro de ambos un patio con jardín, que linda: al frente o fachada, al Este, con la carretera que desde el puerto de Jávea conduce a la playa de Montañar; por la derecha, entrando, al Norte, con casa y tierras de José Mata; por la izquierda, al Sur, con Montañar y finca de Miguel Bañuls, y por el fondo, Oeste, con finca de José Mata. La finca descrita afecta la forma de un rectángulo, que ocupa una superficie total de mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a veintitrés mil veintinueve pies cuadrados, y cuatro décimos de otro, cuadrados, de los cuales ocupa la edificación una superficie total aproximada de novecientos metros cuadrados, y el resto, destinado a patio, pista y jardín.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—15.210)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, en nombre de doña María Luisa Carvajal y Santos-Suárez y su esposo don Isidro Castillejo Wall, contra don Ramón Miralles Llovet, sobre cobro de un crédito hipotecario de cuatrocientas veinte mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera, digo, segunda subasta, la siguiente finca:

«Casa en construcción en Madrid, número cincuenta y seis de la calle de Ferraz, que constará de sótanos y siete plantas. Linda: por la derecha, entrando, con casa que tuvo el número cincuenta y ocho, hoy cincuenta y cuatro, de dicha calle, propia de don Pedro Peco; por la izquierda, casa que fué el número sesenta y dos, hoy cincuenta y ocho, de la propia calle, perteneciente a doña María Casañas, y por el testero, con solar número once de la manzana veintitrés del barrio de Argüelles. Ocupa toda la finca una superficie de cuatro mil doscientos cuatro pies cuadrados, equivalentes a trescientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada en sótano doscientos treinta metros cuadrados; en planta primera (baja), trescientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados; en cinco plantas, cada una doscientos metros cuadrados, y en la séptima (ático), ciento sesenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio.»

Para el remate de la expresada finca se ha señalado el día diez de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Escribanía, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—15.213)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 503 de orden, del año 1950, contra varias, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de enero de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Asunción Muñoz Moreno y Emilia Castellón Duval, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Asunción Muñoz Moreno y Emilia Castellón Duval a la pena de seis días de arresto a cada una, a que indemnizen por mitad a la denunciante y perjudicada Francisca Sanz Hervás en la suma de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase las tarjetas de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución a sus Juzgados de naturaleza, y notifíquese esta resolución a la denunciante por cédula y a las denunciadas por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a las denunciadas Asunción Muñoz Moreno y Emilia Castellón Duval se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1951.

(B.—400)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 825 de orden, del año 1950, contra José González Serrano, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Gon-

zález Serrano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José González Serrano a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de costas, y notifíquese esta resolución por edictos al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José González Serrano se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1951.

(B.—1.129)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 220 de orden, del año 1950, contra Agueda Chacón López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agueda Chacón López, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Agueda Chacón López a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados para constancia y testimonio de esta resolución a su Juzgado de naturaleza, y notifíquesele la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Agueda Chacón López se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1951.

(B.—1.128)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 729 de orden, del año 1950, contra Rafael Escobar Orta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de noviembre de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Escobar Orta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Escobar Orta a la pena de 75 pesetas de multa por la falta de vejación y a otras 25 pesetas de multa como corrección disciplinaria por su incomparecencia al Juzgado, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, póngase en conocimiento del señor Delegado Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en cuyas filas se encuentra encuadrado el denunciado y notifíquesele la presente por cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Escobar Orta,

mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1951.

(B.—1.126)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 697 de orden, del año 1950, contra José Rodríguez Teijeiro, por lesiones y escándalo, es ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Luis G. de Ojesto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Teijeiro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Teijeiro a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez Teijeiro se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1951.

(B.—556)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 536 de orden, del año 1950, contra Lorenzo Sánchez Manso, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Luis G. de Ojesto, Juez municipal propietario

del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Sánchez Manso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Sánchez Manso a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 20 pesetas, concedidas a la R. E. N. F. E. y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos, que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo Sánchez Manso se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1951.

(B.—557)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 523, de 1950, por hurto.—Francisco Carrión Fernández, domiciliado últimamente en Avelino Fernández Poza, núm. 39, comparecerá el día 14 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.007)

(B.—1.309)

JUZGADO NUMERO 18

En juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 7 de abril, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Ruiz López, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—956)

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Victor González Sánchez se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 7 de abril, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Victor González Sánchez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—954)

En juicio de faltas seguido por daños se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 7 de abril, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis Apruzza Pérez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—953)

JUZGADO NUMERO 19

López Burgos (Manuel), de cuarenta y dos años, casado, vendedor, hijo de Fernando y de Juana, natural de Torres (Jaén), que dijo vivir en la calle de Baltasar Bacheró, núm. 28, piso primero derecha, comparecerá el día 7 de abril, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 725, de 1950.

(B.—1.014)

CANILLEJAS

Isabel Aparicio Muriel, de treinta y siete años, viuda, natural de San Agustín de Guadalix, que tuvo su último domicilio en Canillas, calle Particular, número 6, comparecerá en término de tercer día, contados desde el siguiente a la publicación del presente, en este Juzgado comarcal, sito en la carretera de Aragón, núm. 197, con el fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenada en el juicio de faltas núm. 73, del año 1948, seguido por entrar en heredad ajena.

Florentina Juarros Hortihuela, de treinta y ocho años, casada, natural de Covarrubias (Burgos), domiciliada últimamente en Canillas, calle de Jesús Méndez, núm. 6, comparecerá en término de tercer día, contados desde el siguiente a la publicación del presente, en este Juzgado comarcal, sito en la carretera de Aragón, núm. 197, con el fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenada en el juicio de faltas núm. 73, del año 1948, seguido por entrar en heredad ajena.

Antonio Pereira Guerreiro, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del General Lacy, número 30, comparecerá en el término de tercer día, contados desde el siguiente a la publicación del presente, en este Juzgado comarcal, sito en la carretera de Aragón, núm. 197, con el fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas núm. 66, del año 1949, seguido por daños.

(G. C.—826)

(B.—1.064)

CARABANCHÉL BAJO

El señor Juez municipal ha dispuesto se cite por este medio al denunciado en juicio verbal de faltas Anselmo Peña Arriara, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo, y hora de las once de su mañana, a fin de celebrar el juicio verbal

de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.992. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.149, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 2 de mayo de 1950, contra don Román Moreno Brea, a don Paulino Moreno Santiago, vecino de Perales de Tajuña, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 7.439, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.993. Clasificar, en virtud de denuncia número 2, suscrita en Valdaracete por la Guardia Civil, a don Julio Piña Pupilo, vecino de Vaciamadrid, finca «Piñal», como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.994. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 2.303, de signatura 2-V, importante cien pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Jerónimo Rodríguez Romo, vecino de Villamanta.

1.995. Clasificar, en virtud de denuncia número 21, suscrita en Canillejas por la Guardia Civil, a don Venancio Alonso Becerro, vecino de Barajas, calle Olivo, número 4, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de cuarenta pesetas y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

contra don Domingo Cediél Mateo, a don Francisco Cediél Raboso, vecino de Perales de Tajuña, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.186, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.981. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 7.479, de signatura 1-B, importante diez pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1948, a nombre de don Serafín Deza Blázquez, vecino de San Martín de Valdeiglesias, calle de Boteros, número 4, como asimismo los recibos números 8.951, del ejercicio 1949, y 8.515, del ejercicio 1950, todos ellos de las mismas características que el reseñado de 1948 e igualmente expedidos a nombre de don Serafín Deza Blázquez.

1.982. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.262, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 22 de mayo de 1950, contra don Félix Díaz Castillo, a don Félix Díaz Recio, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.296, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.983. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.940, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 10 de mayo de 1950, contra don Manuel de las Peñas Ramírez, a don Maximino Franco Esteban, vecino de Valdelaguna, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 899, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

de faltas acordado, al que deberá acudir asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.073)

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 157, del año 1950, instruido por hurto de aves, contra Antonia Jiménez Jiménez y Dolores Heredia Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, ha dispuesto se las cite por este medio, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo, y hora de las once de su mañana, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas acordado, al que deberán asistir provistas de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.071)

Standard Eléctrica, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

A los efectos prevenidos en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de «Standard Eléctrica», S. A., a Junta general ordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 30 del actual, en el domicilio de la Sociedad, calle de Ramírez de Prado, número 5, de esta capital.

Los accionistas que deseen concurrir deberán dar cumplimiento a lo que al efecto determina el artículo 23 de los citados Estatutos.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—Por acuerdo del Consejo de Administración: Mario Rodríguez Villar, Secretario general.

(A.—15.216)

Nueva Empresa de Frontones, Sociedad Anónima

(N. E. F. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan sus Esta-

tutos, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del balance anual, cuentas, Memoria y actos de administración del ejercicio correspondiente al año 1950.

3.º Propositiones de los señores accionistas.

Esta Junta tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Villanueva, número 2, de esta capital, en primera convocatoria, y si en ésta no se reuniese número suficiente de acciones presentes o representadas, con arreglo a lo determinado en los Estatutos sociales, se celebrará una segunda convocatoria una hora más tarde.

Los balances del ejercicio, libros y justificantes, estarán a disposición de los señores accionistas que presenten las papeletas de asistencia en las oficinas del citado domicilio social, de siete a nueve de la tarde, desde ocho días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—15.215)

Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 13 (Hotel «Asturias»), el día 29 de marzo corriente, a las dieciocho horas.

Orden del día

Examinar, discutir y aprobar, si procede, el balance y las cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como la Memoria del ejercicio de 1950, elección estatutaria

y tratar de cuantos asuntos se consideren convenientes a los intereses de la Sociedad.

Madrid, 5 de marzo de 1951.—Por el Consejo de Administración, P. De Jonge.

(A.—15.208)

Compañía de los Ferrocarriles de Málaga, Algeciras, Cádiz

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el día 29 de marzo corriente, a las doce horas, en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 13 (Hotel «Asturias»).

Orden del día

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de marzo de 1951.—Por el Consejo de Administración, P. De Jonge.

(A.—15.209)

ANUNCIO

Estando próxima a cambiar la propiedad del establecimiento bar-restaurante «La Sevillana», de Echegaray, 24, se pone en conocimiento de los que puedan tener algún crédito contra el mismo, para que lo presenten al cobro hasta el próximo día 26.

Madrid, 9 de marzo de 1951.

(A.—15.212)

AVISO

Don Fabián Banco González, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Meléndez Valdés, núm. 48, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel González Fuentes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—15.211)

AVISO

Don Domingo Feito Feito, propietario del cajón 16 del Mercado de San Miguel, destinado a casquería, lo ha cedido en venta, con cuantos derechos y acciones le corresponden, a don Juan Alba Suárez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de cuantas personas pudieran tener alguna reclamación contra expresada industria, la presenten todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, en la calle de la Libertad, número 7, a don Ramiro Martínez Gallego; entendiéndose que los acreedores que no lo verifiquen dentro de los ocho días siguientes al de publicación de este aviso, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—15.214)

RECTIFICACION

En el anuncio insertado en este BOLETIN OFICIAL del día 7 de los corrientes, sobre aviso de traspaso, signatura A.—15.193, debe quedar sin efecto el piso segundo.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 35 32 02

1.984. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 4.485, de signatura 2-C, importante sesenta pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, a nombre de don José García Barroso, vecino de Canillas, y actualmente domiciliado en la calle de Alfonso Carnicero, número 2, y, asimismo, devolverle la cantidad de sesenta y cinco pesetas que, también por la referida Tasa y ejercicio, satisfizo a esta Corporación según recibo número 4.484, de signatura 2-C, y respectiva placa, devolución que se efectuará con cargo al concepto número 7 del capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, y, como consecuencia de lo precedente, dar igualmente de baja los recibos números 89 y 90, de las mismas características que los antes reseñados y expedidos a nombre del citado don José García Barroso por la mencionada Tasa y ejercicio 1950; todo ello en razón a tener satisfecha la indicada Tasa por los referidos ejercicios a través del Ayuntamiento de Madrid, bien a su nombre, bien al de Rafaela Esteban Marina.

1.985. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 2.388, de signatura 2-V, importante cien pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Pablo Hernández Rodrigo, vecino de Villamanta.

1.986. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, uno de los recibos de signatura 2-C, números 953, 954 y 972, importantes sesenta pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1948, a nombre de don Manuel Larriba Yubero, vecino de Móstoles, calle de Montero, número 2, como asimismo el recibo número 1.773, también de signatura 2-C, importante sesenta pesetas y extendido, para el ejercicio 1949, de la citada Tasa, a nombre del mencionado señor, y uno de los recibos números 2.540, 2.541 y 2.542, de las mismas características que los anteriores y expedido por la referida Tasa para el ejercicio 1950.

1.987. Clasificar, en virtud de denuncia número 30, suscrita en Campo Real por la Guardia Civil, a don David López Esteban, ve-

cino de Ribas y Vaciamadrid, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.988. Declarar partidas fallidas los recibos números 6.850 y 4.177, ambos de signatura 1-B, importante diez pesetas cada uno y expedidos, respectivamente, por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, a nombre de don Benito Maroto Martínez, como vecino de Boadilla del Monte, y don Luis López Fuente, como vecino de Villanueva de Perales, por ignorarse el actual paradero de ambos y no reconocérseles bienes de ninguna clase.

1.989. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 2.919, de signatura 2-V, importante cien pesetas y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Mariano López Romera, vecino de Colmenar Viejo.

1.990. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.837, suscrita en Campo Real por la Guardia Civil el día 25 de mayo de 1950, contra don Carmelo Martínez Muñoz, a don Modesto Martínez Barbero, vecino de Tiernes de Tajuña, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.334, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.991. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.920, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 6 de mayo de 1950, contra don José Montes Nuevo, a don Manuel Montes Nuevo, vecino de Tiernes de Tajuña, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.502, de signatura 1-B, con multa